



REQUISITOS ASOCIADOS PLENOS

- En esta categoría sólo podrá haber un asociado por país
 - Califican como Asociado Pleno, en este orden:
 - Asociaciones o Instituciones Nacionales de cualquier país de América - ya sean de carácter público o privado - que legalmente constituidas a nivel nacional de conformidad con su propia legislación, agrupen a personas físicas o jurídicas que se dediquen a captar, promover u organizar eventos;
 - O, en su lugar, el Buró Nacional debidamente acreditado y reconocido por la autoridad competente.
 - O, en su lugar, el Buró Regional o de una ciudad, siempre y cuando esté autorizado con la conformidad de los restantes Burós en actividad de su país.
 - O, en su lugar, una Universidad - pública o privada - que reconocida legalmente por el órgano jurisdiccional de su país, contenga entre sus carreras profesionales, la de organizador de congresos o ferias.
1. Presentar solicitud por escrito en la que se comprometa el candidato a cumplir con los Estatutos y con las decisiones que tome la Asamblea de Asociados y la Comisión Directiva.
 2. Acompañar la solicitud de cartas con la recomendación de por lo menos dos asociados de esta Federación.
 3. Copia del Acto constitutivo o Estatuto Social del postulante a asociado.
 4. La entidad solicitante deberá consignar por escrito el reconocimiento de la máxima autoridad competente en turismo del país de origen, de su condición como el mayor referente nacional de su Industria de Reuniones y Eventos y a quien aprueban como representante del mismo, a través de comprobante extendido por la mencionada autoridad, de que se hallan debidamente autorizadas o inscriptas según las leyes del país.